



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR PARNNER
LIMITADA, RUT 76.698.538-6 DE LA REGIÓN DE LOS
LAGOS

PUERTO MONTT, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30

VISTOS:

- a) El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 16 de diciembre de 2024, presentada por el proveedor **PARNNER LIMITADA, RUT 76.698.538-6**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico Nº 03 de fecha 10 de enero de 2025, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico Nº 01 de fecha 07 de enero de 2025, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b), se ha verificado que este, cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **INSCRÍBASE AL PROVEEDOR PARNNER LIMITADA, RUT 76.698.538-6**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios generales	Planificación	1000	Vivienda y equipamiento	3
		1001	Desarrollo Urbano	3
		1002	Recursos a nivel nacional	3
	Estudios tecnológicos	1300	Sist. Constructivos, materiales y equipos de construcción	3
		1301	Normalización, racionalización y productividad en la construcción	3
Estudios de proyectos	Ingeniería	1600	Mecánica de suelo	1
		1601	Estructuras	1

		1603	Obras sanitarias y trat. de agua	1
		1605	Vialidad y/o transito	3
		1606	Pavimentación	1
		1608	Industrial (otras ingenierías)	3
	Otros estudios	1900	Geomensura y topografía	1
		1901	Geológicos	3
		1902	Aerofotogramétrico	3
		1903	Especificaciones técnicas	1
		1904	Cubicaciones, estudios de costo y presupuesto	1
		1906	Tasaciones	3
		1908	Trat. residuos sólidos y líquidos	2
		1909	Aislamiento térmico	3
		1910	Resistencia al futo de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1912	Acústica	3
		1913	Climas artificiales	2
		1914	Inst. domiciliarias de agua potable	3
		1915	Inst. domiciliarias de alcantarillado	3
		1916	Inst. domiciliaria de gas	3
		1917	Otras inst. domiciliarias	3
Estudio administración	De obras	2100	Insp. Técnica de obras y procesos	3
		2101	Auditorías, programación de obras	3
		2102	Inspección parques y jardines	3
Prestaciones de asistencia técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2201	Inspección de obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3
	Habilitación social	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar pertinentes

ANÓTESE, INSCRÍBASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS**

PVP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- PARNNER LIMITADA URMENETA N 581 OFICINA 33 SECTOR CENTRO PUERTO MONTT
G.PARRA@PARNNER.COM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MACARENA VALENZUELA SEPULVEDA JEFA DEPTO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G